

INTENDENCIA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MACROPROCESO /		REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO /			
PROCESO:		REGISTRO FISCAL DE VEHÍCULOS (GESTIONES)			
Nombre del Documento		Identificación		PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres		Versión		III	
		No. Folios			
		Fecha de Aprobación			
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:			APROBADO POR:
Nombre					
Puesto que ocupa					
Firma y sello o Firma electrónica avanzada					

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Objetivo

Establecer los lineamientos para la operación de las gestiones de **Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres** en los Puntos de Atención de la República de Guatemala designados o los que se creen a futuro.

Alcance

Este procedimiento aplica a las Gerencias Regionales, Divisiones de Atención al Contribuyente y Puntos de Atención designados, que atienden gestiones de vehículos y cualquier otro que se cree a futuro, siendo el Jefe de División de Atención al Contribuyente el encargado de verificar su cumplimiento. Inicia cuando el Colaborador Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo objeto de traspaso y finaliza cuando el Colaborador registra el vehículo a nombre del propietario, o cuando envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario o cuando entrega Boleta de Requerimiento (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Marco Legal y Documentos Relacionados

1. Decreto Número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado, artículos 14, 29, 31, 42, 46, 60 al 62, 66, 73 y 77.
2. Decreto Número 431 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones, artículos 4 y 36 al 39.
3. Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas, artículo 120.
4. Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, artículos 3 numeral 1 y 5, 4, 8, 10, 29, 55, 57, 57 "A", 57 "B" y 57 "C".
5. Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas, artículos 23, 24 y 25.
6. Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros y sus reformas, artículo 11 segundo párrafo.
7. Decreto Número 21-2005 del Congreso de la República de Guatemala, relacionado con la exención de impuestos y derechos arancelarios al Organismo Judicial.
8. Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, artículo 4 numeral 3 literal i, artículo 84, numeral 4 y artículo 117.
9. Decreto Número 40-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, artículo 7.
10. Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 3, 57 y 58.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

11. Acuerdo Gubernativo Número 134-2014 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículos 28 y 31.
12. Acuerdo Gubernativo Número 295-2022 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica, artículos 9 y 10.
13. Procedimiento para la Autorización de Terceras Personas para Realizar Gestiones, PR-IAC/DNO-ATC-ATP-23, versión vigente.
14. Procedimiento para Cambios, Conversiones, Transformaciones o Rectificaciones en Datos de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-05, versión vigente.
15. Documento General de Disposiciones Generales de los Procedimientos del Registro Fiscal de Vehículos DG-IAC/DNO-RTU-RFV-66, versión vigente.
16. Documento General de Requisitos para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres DG-IAC/DNO-RTU-RFV-74, versión vigente.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Normas Internas

1. Para la aplicación del presente procedimiento debe considerarse la legislación indicada en el marco legal, Documento General de “Disposiciones Generales de los Procedimientos del Registro Fiscal de Vehículos” DG-IAC/DNO-RTU-RFV-66, versión vigente y Documento General “Requisitos para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres” DG-IAC/DNO-RTU-RFV-74, así como cualquier disposición que emita la Intendencia de Atención al Contribuyente a través del Departamento de Registro Fiscal de Vehículos, por medio de comunicación escrita posterior al inicio de su vigencia, lo cual conlleva la actualización de este procedimiento, cuando corresponda.

2. Para efectos del presente procedimiento se denomina:
 - 2.1. **Administrador:** Al Administrador de Oficina Tributaria, Administrador de Agencia Tributaria u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente designen.
 - 2.2. **Colaborador:** Al Técnico de Atención al Contribuyente, Técnico de Gestión al Contribuyente, Técnico de Operación Tributaria, Profesional Operativo de Atención al Contribuyente u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente consideren para ejecutar el presente procedimiento.
 - 2.3. **Supervisor:** Supervisor de Gestión u otros que las Divisiones de Atención al Contribuyente designen.

3. El Colaborador designado debe aplicar para el presente procedimiento, lo establecido en los Documentos Generales ubicados dentro de las carpetas electrónicas: INTRASAT» Intendencia de Atención al Contribuyente» Procedimientos IAC» Registro Fiscal de Vehículos» Disposiciones Generales de los Procedimientos de DRFV» Consultas y Reportes, para los documentos de Consultas y Reportes e INTRASAT» Intendencia de Atención al Contribuyente» Procedimientos IAC»

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Registro Fiscal de Vehículos» Disposiciones Generales de los Procedimientos de DRFV» Traspaso de Vehículos, para efectuar la gestión de traspaso de propiedad de vehículos.

4. Cuando el propietario o tercera persona autorizada presente un distintivo preimpreso y otro electrónico, el colaborador debe aceptarlos para realizar la gestión solicitada, toda vez sean los distintivos vigentes y coincidan con la información registrada en el sistema relacionado.
5. Para los casos de vehículos que poseen Certificado de Propiedad de Vehículos preimpreso y el endoso fue generado a través del Documento de Traspaso Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario “Vehículos Traspasos Gestión” en Declaraguante, el endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos preimpreso presentado, debe estar anulado con la palabra “Anulado”.
6. No es motivo de rechazo que el propietario o tercera persona autorizada presente Certificado de Propiedad de Vehículos preimpreso con endoso lleno y el Documento de Traspaso Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario “Vehículos Traspasos Gestión” en Declaraguante, siempre y cuando el endoso en ambos documentos identifique al mismo comprador. Por lo que, en caso de que sea aplicable la multa por aviso extemporáneo la misma se calcula conforme a la fecha de la primera legalización.
7. Cuando la gestión de traspaso se realiza en conjunto con otra/as gestión/es relacionada/s con el Procedimiento para Cambios, Conversiones, Transformaciones o Rectificaciones en Datos de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-05, versión vigente, y/o Procedimiento para Reposición de Distintivos de Vehículos Terrestres, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-06, versión vigente, las cuales deban registrarse posterior al traspaso, el colaborador debe tomar en cuenta lo siguiente:

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

- 7.1. Debe registrar el traspaso conforme a este procedimiento y posteriormente continuar con el procedimiento que corresponda.
- 7.2. La generación de tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos, así como el envío de los mismos a la Agencia Virtual del contribuyente se realiza al finalizar la última gestión a operar.

Traspaso Aseguradoras

8. Para los casos de traspaso de vehículos terrestres por cesión de derechos a favor de aseguradora, el colaborador debe registrar el traspaso a favor de la aseguradora conforme el presente procedimiento y posterior al traspaso realizar la gestión de inactivación por “Retiro Temporal Aseguradora” o “Retiro Definitivo Aseguradora”, según sea el caso, conforme lo establecido en el “Procedimiento para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres”, PR-IAC/DNO-RTU-RFV-03, versión vigente.

Traspaso con Declaración Jurada

9. Para el Traspaso con Declaración Jurada, el Colaborador debe tomar en cuenta que el modelo del vehículo debe ser diez (10) años anteriores a la fecha de su presentación, asimismo que el propietario cuente con dos (2) años como mínimo de posesión del vehículo.

Traspaso por Adjudicación en Pago

10. Para el caso de Traspaso por Adjudicación en Pago en donde el vehículo cuenta con anotación de embargo, y el Juez competente ordene únicamente el traspaso, el Colaborador debe proceder con el traspaso conforme el presente procedimiento y dejar el registro de las anotaciones de embargo.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Traspaso de Vehículos en administración de CONABED/SENABED

11. Para las adjudicaciones de vehículos a nombre de CONABED/SENABED por orden de Juez competente, adjudicaciones de vehículos subastados por venta anticipada a través de orden de Juez competente y adjudicaciones en pública subasta por CONABED/SENABED, el colaborador debe registrar el traspaso en la transacción “Traspaso por Adjudicación: Judicial, Subasta, SENABED”
12. En caso de que el vehículo adjudicado en subasta por venta anticipada a través de orden de Juez competente se encuentre inactivo, previo a registrar el traspaso conforme el presente procedimiento, el Colaborador debe activar el mismo, conforme el Procedimiento para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres PR-IAC/DNO-RTU-RFV-03, versión vigente.

Reversión del registro de traspaso de vehículos

13. La reversión de cualquier registro de traspaso de los vehículos debe realizarse por el Administrador o Supervisor únicamente por orden de Juez competente.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para Traspaso de Vehículos Terrestres

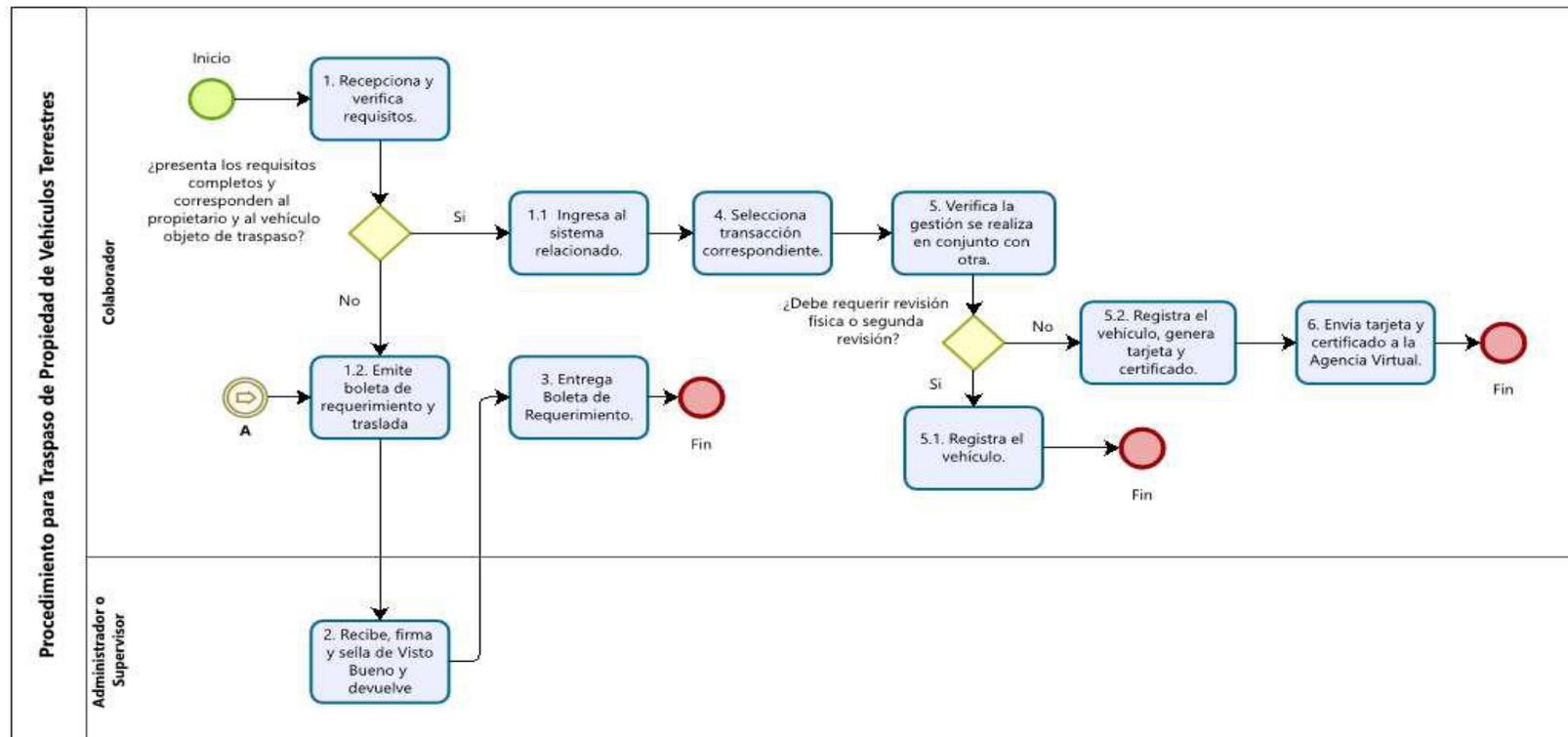
No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo objeto de traspaso.	Colaborador
1.1	Si el propietario o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos y corresponden al propietario y al vehículo objeto de traspaso, ingresa al sistema relacionado y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el propietario o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos y/o no corresponden al propietario y/o al vehículo objeto de traspaso, emite Boleta de Requerimiento (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador
4.	Selecciona la transacción correspondiente.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

No.	Actividad	Responsable
5.	Verifica si la gestión de traspaso se realiza en conjunto con otra gestión conforme lo indicado en la norma 7.	
5.1	Si el traspaso se realiza en conjunto con otra gestión conforme lo indicado en la norma 7 , registra el vehículo a nombre del propietario. Fin del procedimiento.	
5.2	Si el traspaso no se realiza en conjunto con otra gestión conforme lo indicado en la norma 7 , registra el vehículo a nombre del propietario, genera tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos y continúa con la actividad 6.	
6.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario. Fin del procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para Traspaso de Vehículos Terrestres



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Narrativa para Traspaso de Vehículos Terrestres Matriculados con Resolución de Franquicia

No.	Actividad	Responsable
1.	Recepciona y verifica que el propietario o tercera persona autorizada presente los requisitos completos y que correspondan al propietario y al vehículo objeto de traspaso.	Colaborador
1.1	Si el propietario o tercera persona autorizada presenta los requisitos completos y corresponden al propietario y al vehículo objeto de traspaso, ingresa al sistema relacionado y continúa con la actividad 4.	
1.2	Si el propietario o tercera persona autorizada no presenta los requisitos completos y/o no corresponden al propietario y/o al vehículo objeto de traspaso, emite Boleta de Requerimiento (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y traslada para Visto Bueno. Continúa con actividad 2.	
2.	Recibe, firma y sella de Visto Bueno la <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) y la devuelve.	Administrador o Supervisor
3.	Entrega <i>Boleta de Requerimiento</i> (RE-IAC/DNO-RTU-RFV-01) al propietario o tercera persona autorizada. Fin del Procedimiento.	Colaborador
4.	Verifica si el propietario goza de exención de IPRIMA.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

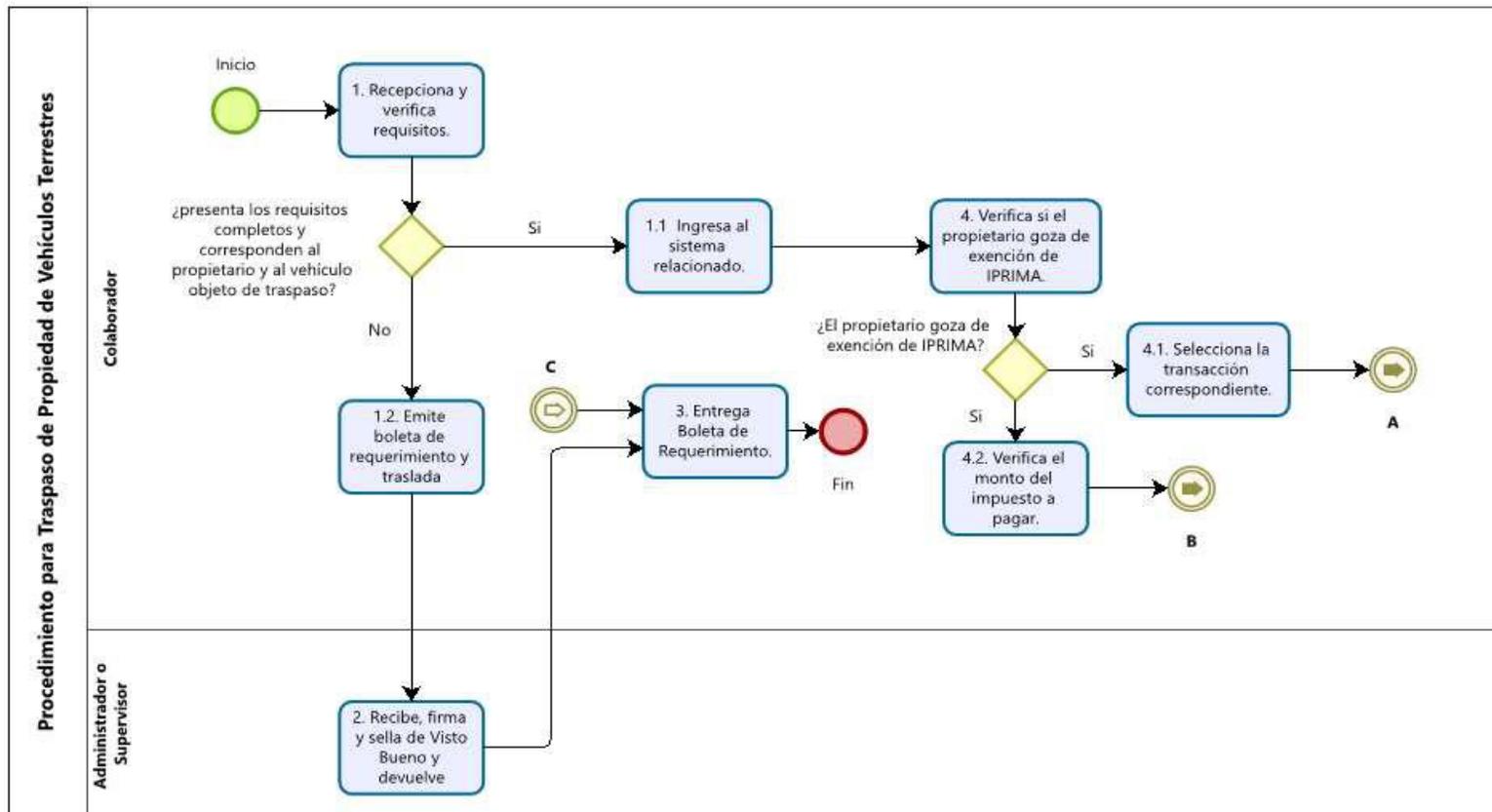
No.	Actividad	Responsable
4.1.	Si el propietario goza de exención de IPRIMA, selecciona la transacción correspondiente y continua con la actividad 6.	
4.2.	Si el propietario no goza de exención IPRIMA, verifica el monto del impuesto a pagar según Resolución de Liberación de Franquicia y continua con la actividad 5.	
5.	Verifica si el propietario o tercera persona autorizada cuenta con la constancia de pago de IPRIMA.	
5.1.	Si el propietario o tercera persona autorizada no cuenta con la constancia de pago de IPRIMA, genera el formulario de pago, lo entrega al propietario o tercera persona autorizada y regresa a la actividad 1.2.	
5.2.	Si el propietario o tercera persona autorizada cuenta con la constancia de pago de IPRIMA, y continua con la actividad 6.	
6.	Verifica si la gestión de traspaso se realiza en conjunto con otra gestión conforme lo indicado en la norma 7.	
6.1	Si el traspaso se realiza en conjunto con otra gestión, registra el vehículo a nombre del propietario. Fin del procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

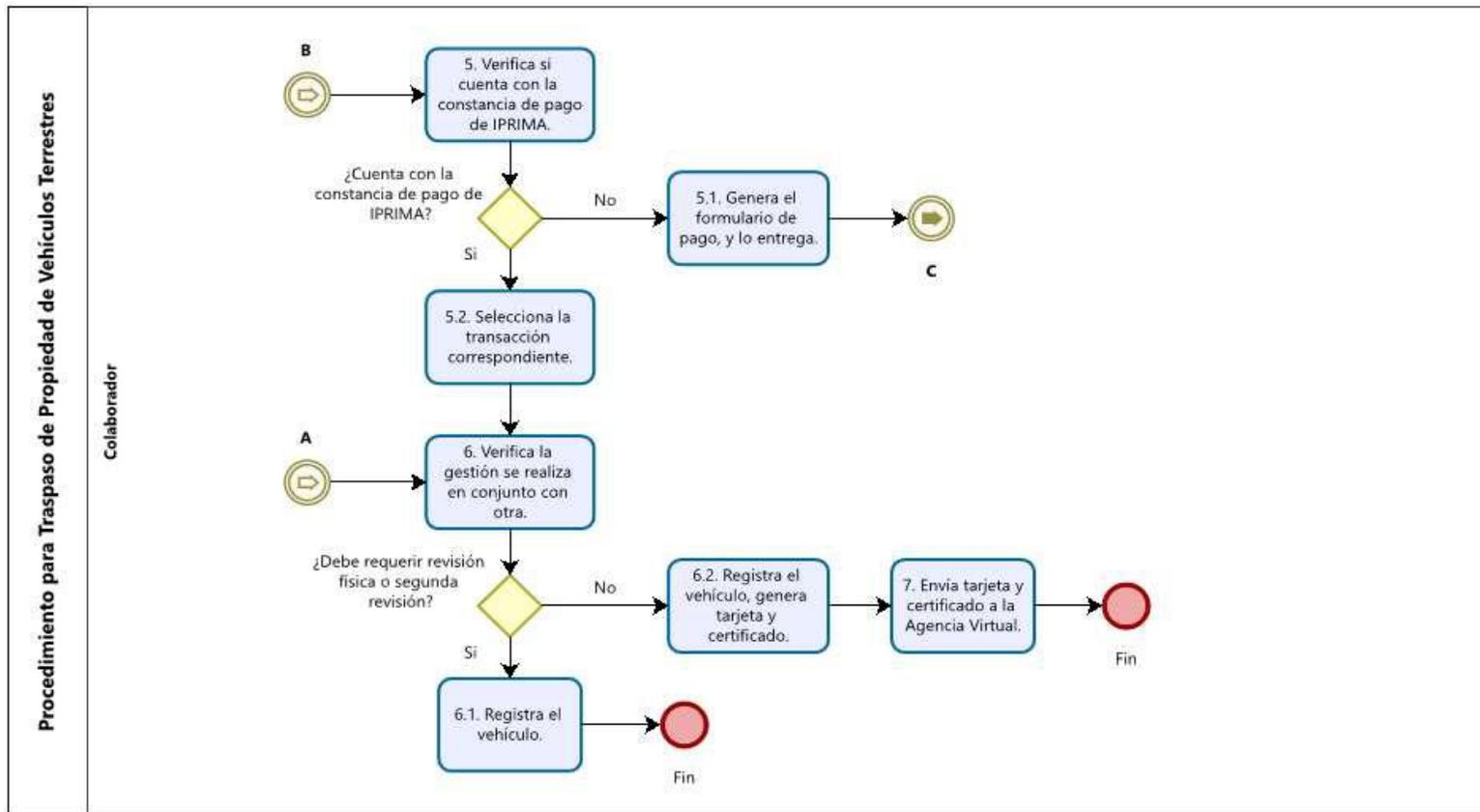
No.	Actividad	Responsable
6.2	Si el traspaso no se realiza en conjunto con otra gestión, registra el vehículo a nombre del propietario, genera tarjeta de circulación y certificado de propiedad de vehículos y continúa con la actividad 7.	
7.	Envía tarjeta de circulación y certificado de propiedad a la Agencia Virtual del propietario. Fin del procedimiento.	

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Flujograma para Traspaso de Vehículos Terrestres Matriculados con Resolución de Franquicia



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación



Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Glosario

1. **Distintivo(s):** Tarjeta de Circulación, Certificado de Propiedad de Vehículos, Calcomanía y Placas de Circulación.
2. **IPRIMA:** Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres.
3. **Propietario:** Persona individual o jurídica a nombre de quien se registra la transferencia de dominio.
4. **Puntos de Atención:** Se entiende como Puntos de Atención a las Oficinas Tributarias y Agencias Tributarias que atienden gestiones del Registro Fiscal de Vehículos.
5. **Propietario:** Persona que adquiere la propiedad de vehículo.
6. **Sistema Relacionado:** Sistema Integrado Tributario SAIT, Modulo de Registro Fiscal de Vehículos.
7. **Transacción:** Número asignado para ejecutar una gestión determinada en el sistema relacionado.
8. **Vehículos matriculados con exención:** Vehículos que fueron importados por personas individuales o jurídicas que gozan de exención del IVA de importación y DAI, debidamente respaldados con la Resolución de Franquicia emitida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el caso de vehículos importados por Misión Diplomática, Cuerpo Consular, Organismo o Misión Internacional y Funcionario Diplomático; o Resolución de Franquicia emitida por la Unidad de Franquicias y Asuntos Aduanales de la Intendencia de Aduanas, para las demás entidades exentas.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Acrónimos

1. **CONABED:** Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
2. **DEIC:** División Especializada en Investigación Criminal.
3. **ISCV:** Impuesto Sobre Circulación de Vehículos.
4. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
5. **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (Físico o electrónico)
Formulario SAT-243 (versión vigente): Solicitud de Inscripción, Traspaso de vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos.	Físico
Formulario SAT 231 (versión vigente): Vehículos Traspasos IVA.	Electrónico
Formulario SAT 400 (versión vigente): Tarjeta de circulación.	Físico
Formulario SAT 405 (versión vigente): Certificado de Propiedad de Vehículos.	Físico
Formulario SAT-406 y 407 (versión vigente): Certificado de Propiedad de Vehículos.	Electrónico
Formulario SAT-409 (versión vigente) Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres.	Electrónico
Formulario SAT-410 y 420 (versión vigente): Tarjeta de Circulación.	Electrónico
Formulario SAT-081 (versión vigente): Ingresos Cobranza.	Electrónico

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Nombre del Registro	Tipo de Registro (Físico o electrónico)
Formulario SAT-837 (Versión vigente) "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".	Electrónico
Formulario SAT-861 (versión vigente): Vehículos Traspasos Gestión.	Electrónico
Documento de Traspaso Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguante SAT-861 (versión vigente).	Electrónico
Declaración Jurada de Traspaso emitida vía formulario de Declaraguante SAT-861 (versión vigente).	Electrónico
Formulario SAT-893 (versión vigente): Reposiciones, modificaciones y cambio de uso.	Electrónico
Formulario SAT-802 (versión vigente): Privativos SAT.	Electrónico

Intendencia de Atención al Contribuyente	
Procedimiento para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres	PR-IAC/DNO-RTU-RFV-04
	Versión III
	Fecha de Aprobación

Listado de Anexos

Tipo de Anexo:	Formularios y Registros
Identificación del Anexo	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de distribución
RE-GPC-SOM-ADP-06	Riesgos identificados y acciones de control
DG-IAC/DNO-RTU-RFV-74	Requisitos para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres

INTENDENCIA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MACROPROCESO / PROCESO:		REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO / REGISTRO FISCAL DE VEHICULOS (GESTIONES)	
Nombre del Documento		Identificación	DG-IAC/DNO-RTU-RFV-74
Requisitos para Traspaso de Propiedad de Vehículos Terrestres		Versión	III
		No. Folios	
		Fecha de Aprobación	
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre			
Puesto que ocupa			
Firma y sello o Firma electrónica avanzada			

Traspaso con Certificado de Propiedad de Vehículos Endosado y Legalizado ante Notario

1.

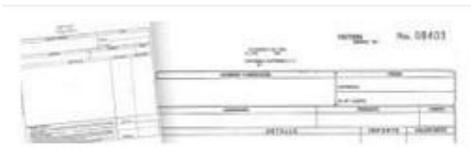
REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguato.</p>
5		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguato.</p>

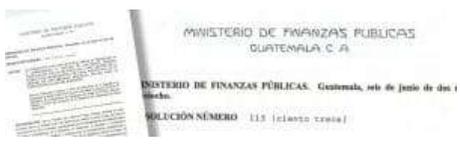
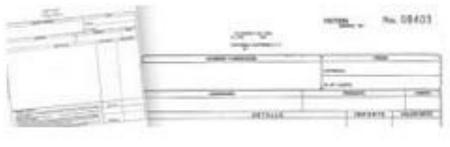
Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Adjunta original y fotocopia de factura para los vehículos del año en curso, anterior y posterior, misma que debe incluir número de placa.</p>
9		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

Entidad del Estado

1		<p>Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (entidad y representante legal).</p>

Fecha de aprobación:

3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (entidad).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguatue.</p>
5		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguatue.</p>
6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguatue SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Resolución de la Dirección de Bienes del Estado.</p>
9		<p>Adjunta original y fotocopia de factura para los vehículos del año en curso, anterior y posterior, misma que debe incluir número de placa.</p>

10



AUTORIZACIÓN DE TERCERA PERSONA PARA REALIZAR GESTIÓN

Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresas a Declaraguat, llena los formularios SAT-8611 y SAT-2311 y genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Una vez pagada la boleta SAT-2000, ingresa nuevamente a Declaraguat, para generar el Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611, en caso corresponda.
3. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
4. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario cuenta con 15 días hábiles para realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación a partir de la fecha que se realiza la legalización de firmas del endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos por notario activo y 30 días hábiles siguientes a la fecha del endoso para realizar la

Fecha de aprobación:

gestión de Traspaso ante el Registro Fiscal de Vehículos, de lo contrario se sancionará según artículo 94 del Decreto Número 6-91, Código Tributario.

3. Para los casos en que el traspaso sea realizado entre cónyuges, debes adjuntar documento privado o testimonio de escritura pública de donación entre vivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1792 del Decreto Ley Número 106, Código Civil.
4. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
5. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

6. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
7. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
8. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
9. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga, debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).
10. Para el caso de traspaso a favor de entidades gubernamentales, debes efectuar el cambio de placas de circulación a uso oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
11. Todas las entidades de Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas deben presentar la resolución para la confirmación de propiedad de vehículos, emitida por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
12. Para los casos de vehículos inactivos por retiro temporal aseguradora **debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC** y presentar el formulario SAT-452, Declaración Jurada para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres, solicitando la activación .

Traspaso con Declaración Jurada vía formulario de Declaraguante

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).
4		Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguante.

Fecha de aprobación:

5		<p>Declaración Jurada de Traspaso, generada por medio del formulario Declaraguate SAT-8611 con firma del comprador legalizada por notario activo.</p>
6		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de Vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguate.</p>
7		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
8		<p>Revisión física del vehículo realizada por la DEIC o INACIF, vigente.</p>
9		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

Entidad del Estado

1		<p>Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (entidad y representante legal).</p>

Fecha de aprobación:

3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (entidad).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguante.</p>
5		<p>Declaración Jurada de Traspaso, emitida vía formulario Declaraguante SAT-8611 con firma del Representante Legal legalizada por notario activo.</p>
6		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguante.</p>
7		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
8		<p>Revisión física del vehículo realizada por la DEIC o INACIF vigente.</p>
9		<p>Resolución de la Dirección de Bienes del Estado.</p>
10		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat, llena los formularios SAT-8611 y SAT-2311 y genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Una vez pagada la boleta SAT-2000, ingresa nuevamente a Declaraguat, para generar la Declaración Jurada de Traspaso a través del formulario SAT-8611.
3. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
4. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso, presentar Acta Notaria de Declaración Jurada legalizada por Notario activo y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. Este trámite aplica sólo para vehículos con **ocho años de antigüedad de modelos anteriores al año en curso y dos años de posesión.**
3. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Fecha de aprobación:

4. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

5. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
6. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
7. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
8. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).
9. Para el caso de traspaso a favor de entidades gubernamentales, debes efectuar el cambio de placas de circulación a uso oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
10. Todas las entidades de Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas deben presentar la resolución para la confirmación de propiedad de vehículos, emitida por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Traspaso por Adjudicación en Pago

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguato. Por concepto de Adjudicación en Pago.</p>
5		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguato.</p>

Fecha de aprobación:

6		Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de adjudicación en pago (ver casos especiales).
7		Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).
8		Certificado de Propiedad de Vehículos, cuando corresponda (ver casos especiales).
9		Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresas a Declaraguante, llena los formularios SAT-8611 y SAT-2311 y genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. Cuando la escritura pública carezca de la cláusula a través de la cual el juez competente ordena a la Superintendencia de Administración Tributaria realizar la transferencia de dominio, deberás presentar oficio original a través del cual el juez competente lo ordene.
3. Para el caso de adjudicaciones en pago voluntarias, deberás presentar el certificado de propiedad de vehículos y anexo del certificado de propiedad de vehículos debidamente legalizado ante notario activo.
4. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
5. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

6. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
7. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
8. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
9. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Proceso Sucesorio: Intestado o Testamentario

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de los Q120.00, por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos, a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat.</p>
5		<ul style="list-style-type: none"> Original y fotocopia o fotocopia legalizada del Auto de Declaratoria de Herederos emitido por el notario en caso de ser proceso sucesorio intestado extrajudicial o por medio de juez en caso de ser proceso sucesorio intestado judicial, u

Fecha de aprobación:

		<ul style="list-style-type: none"> Original y fotocopia o fotocopia legalizada de la resolución judicial o fotocopia del Testimonio del testamento presentado.
6		Original y fotocopia o fotocopia legalizada de la Liquidación Fiscal emitida por DICABI.
7		Original y fotocopia o fotocopia legalizada de resolución de la Procuraduría General de la Nación.
8		Original y fotocopia o fotocopia legalizada de resolución de la Contraloría General de Cuentas.
9		Fotocopia del formulario SAT-8490 por medio del cual se efectuó el pago del Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones.
10		Fotocopia del Testimonio del contrato de cesión de derechos, cuando corresponda.
11		Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).
12		Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguante, llena el formulario SAT-8611 y genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los Requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. En caso corresponda a una copropiedad, debes presentar nombramiento de Representante Legal.
4. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Fecha de aprobación:

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

5. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
6. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
7. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
8. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Fusión de Sociedades

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona Jurídica

1		Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (persona jurídica).
4		Presenta el pago de los Q120.00, por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos, a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)
5		Fotocopia de Testimonio de la escritura pública de fusión.

Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguante SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo. <p>(En caso de no poseerlo ver casos especiales).</p>
8		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguante y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguante SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

4. Si no posees el certificado de propiedad, debes adjuntar:
 - 3.1. Acta Notarial de Declaración Jurada a través de la cual solicite la transferencia de dominio, indicando todas las características en la que adquirió el vehículo.
 - 3.2. Presentar formulario SAT-2430, Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos, firmado por representante legal.

Fecha de aprobación:

- 3.3. En sustitución del formulario SAT-8611, presentar pago de Q60.00 por la gestión de traspaso y Q 60.00 por el certificado en el formulario SAT-8370.
 - 3.4. Realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.
 - 3.5. Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.
 - 3.6. Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.
5. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
 6. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
 7. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
 8. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Aportación a Capital

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona Jurídica

1		Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (persona jurídica).
4		Presenta el pago de los Q120.00, por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos, a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)
5		Fotocopia de Testimonio de la escritura pública de constitución de sociedad o aportación a capital.

Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguat SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

4. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
5. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
6. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
7. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro

Fecha de aprobación:

Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso con Escritura Pública o Factura (antes del 23/11/1999)

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).
4		Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguaté.
5		Fotocopia del Testimonio de la escritura pública de compraventa del vehículo con los timbres fiscales adheridos y/o recibo de pago del impuesto correspondiente o factura de compraventa y fotocopia.
6		Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).

Fecha de aprobación:

7



AUTORIZACIÓN DE TERCERA PERSONA PARA REALIZAR GESTIÓN

Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresas a Declaraguat, llena el formulario SAT-8611 y genera la boleta SAT-2000 para realizar el pago en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privados por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Fecha de aprobación:

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

4. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
5. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
6. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
7. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Sorteo o Rifa

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)</p>
5		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>

Fecha de aprobación:

<p>6</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
<p>7</p>		<p>Fotocopia de la autorización del sorteo, emitida por el Ministerio de Gobernación.</p>
<p>8</p>		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguat SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

4. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
5. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
6. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
7. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro

Fecha de aprobación:

Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Cesión de Derechos (Aseguradora)

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona Jurídica

1		Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (persona jurídica).
4		Presenta el pago de los Q120.00, por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos, a través del formulario SAT- 8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)
5		Testimonio de la escritura pública del contrato de cesión de derechos de propiedad de vehículo y fotocopia.
6		Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).

<p>7</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
<p>8</p>		<p>Formulario SAT-452, Declaración Jurada para Inactivación y/o Activación de Vehículo Terrestres.</p> <p>Para Inactivación Temporal o Definitiva Aseguradora, según corresponda (ver casos especiales).</p>
<p>9</p>		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguat SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

4. En caso requieras inactivación Retiro Definitivo Aseguradora, debes devolver las placas de circulación; de no poseerlas debes adjuntar:

Si es por robo o hurto: Fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Traspaso por Rescisión de Contrato

1.

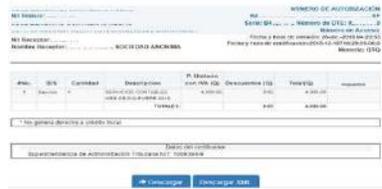
REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona Jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de los Q120.00, por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos, a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)</p>
5		<p>Presenta alguno de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio de la escritura pública de rescisión de contrato y fotocopia, • Fotocopia legalizada de documento privado a través del cual se rescinda del contrato, o • Fotocopia del documento administrativo a través del cual se rescinda el contrato.

Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguante SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Factura por la compra del vehículo.</p>
9		<p>Nota de Crédito de IVA y fotocopia.</p>
10		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguante y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguante SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.

2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUE OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
4. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

Traspaso por Leasing (arrendamiento con opción a compra)

1.

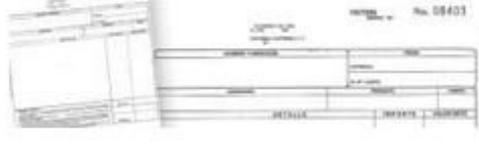
REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. Por concepto de Leasing (Arrendamiento con opción a compra).</p>
5		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguat.</p>

Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Documento privado o Testimonio de la escritura pública donde conste el contrato de leasing (opción a compra).</p>
9		<p>Facturas originales y fotocopias, por los pagos de arrendamiento.</p>
10		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat, llena los formularios SAT-8611 y SAT-2311 y genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
- 2.
3. El propietario cuenta con 15 días hábiles para realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación a partir de la fecha que se realiza la legalización de firmas del endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos por notario activo y 30 días hábiles siguientes a la fecha del endoso para realizar la gestión de traspaso ante el Registro Fiscal de Vehículos, de lo contrario se sancionará según artículo 94 del Decreto Número 6-91, Código Tributario.
4. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
5. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

6. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
7. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.

Fecha de aprobación:

8. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
9. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Subasta

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).
4		Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)

Fecha de aprobación:

5		<p>Llenar el formulario electrónico SAT-8933 Reposición de Distintivos, Modificación, Rectificación de Datos y Cambio de USO. Presenta constancia de pago y anexo (Declaración para Modificaciones y Reposiciones), firmado por el propietario, mandatario o representante legal.</p> <p>Por reposición de placas: Vehículo de 1 placa: Q 60.00; Vehículo de 2 placas: Q 120.00</p> <p>Por reposición de tarjeta de circulación: Q 60.00</p>
6		<p>Presentar el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguat.</p>
7		<p>Revisión física del vehículo vigente realizada por la DEIC o INACIF.</p>
8		<p>Certificación del acta de subasta y fotocopia, en donde conste la adjudicación del vehículo sin entregar distintivos, incluyendo sus características generales y fecha de ingreso al predio de la dependencia que subastó.</p>
9		<p>Fotocopia del acta de destrucción de placas.</p>
10		<p>Documento que acredite el pago del vehículo subastado.</p>
11		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat y llena el formulario SAT-8611, debes utilizar la opción **"Otros (con pago de IVA)"**, asimismo, debes llenar los formularios SAT-2311 y SAT-8933. Genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- Placas de circulación.
- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.
3. Placas de uso alquiler o urbano: autorización de concesión de línea emitida por la municipalidad donde prestarás el servicio.
4. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.

Fecha de aprobación:

5. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
6. Para trimotos de 3 o más pasajeros y placas de uso alquiler, urbano, comercial, de servicios, agrícola y transporte de carga debes estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (RTU) con afiliación al Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos cuando corresponda, contar con establecimiento activo e incorporado al Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL).

Traspaso por Adjudicación a favor de Municipalidades

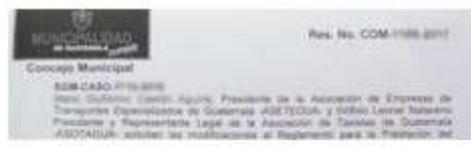
1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

1		<p>Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (municipalidad y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados a nombre de municipalidades.</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguate. (Ver Lista de Pasos)</p>

Fecha de aprobación:

<p>5</p>		<p>Llenar el formulario electrónico SAT-8933 Reposición de Distintivos, Modificación, Rectificación de Datos y Cambio de USO. Presentar constancia de pago y anexo (Declaración para Modificaciones y Reposiciones), firmado por el Representante Legal.</p> <p>Por reposición de placas: Vehículo de 1 placa: Q 60.00; Vehículo de 2 placas: Q 120.00. Se exceptúan del pago las placas de uso oficial.</p> <p>Por reposición de tarjeta de circulación: Q 60.00</p>
<p>6</p>		<p>Fotocopia del acta de abandono del vehículo adjudicado.</p>
<p>7</p>		<p>Fotocopia de la resolución del consejo municipal autorizando la adjudicación del vehículo a favor de la municipalidad.</p>
<p>8</p>		<p>Acta de adjudicación emitida por el juez de asuntos municipales, indicando que se adjudica sin tarjeta de circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos, identificando las características del vehículo. En caso el vehículo se encuentre en estado inactivo por retiro definitivo, el juez debe ordenar en el acta de adjudicación la activación definitiva del mismo.</p>
<p>9</p>		<p>Fotocopia del acta de destrucción de placas.</p>
<p>10</p>		<p>Revisión física del vehículo vigente realizado por la DEIC o INACIF.</p>

11		Resolución de la Dirección de Bienes del Estado.
12		Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresas a Declaraguat y llenas el formulario SAT-8611, debes utilizar la opción **“Otros (sin pago de IVA)”**, asimismo, debes llenar el formulario SAT-8933. Genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- Placas de circulación.
- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener la Tarjeta de Circulación y el Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 “Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos”, firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta

Fecha de aprobación:

la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privados por Gestión de vehículos".

2. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.

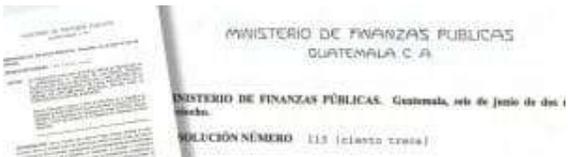
Traspaso a favor de la Secretaría / Consejo Nacional de Administración de Bienes de Extinción de Dominio

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

1		<p>Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados a su nombre.</p>
4		<p>Presenta el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos De Vehículos"</p>
5		<p>Revisión física del vehículo vigente realizada por la DEIC o INACIF.</p>

6		Acta de entrega de vehículo emitida por el MP donde conste que el vehículo no contaba con distintivos.
7		Sentencia firme emitida por juez competente y fotocopia, en donde se ordena al Registro Fiscal de Vehículos realizar la transferencia de dominio del vehículo.
8		Resolución de la Dirección de Bienes del Estado.
9		Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.

2.

LISTA DE PASOS

1. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos.
2. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- Placas de circulación.
- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. Los vehículos que cuenten con placas de uso particular deben realizar el cambio de uso a placa oficial, lo anterior derivado que los vehículos gubernamentales únicamente se les puede asignar placas de circulación de uso oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
3. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.

Traspaso Funcionario, Diplomático, Misión Diplomática, Cuerpo Consular, Organismo y Misión Internacional, Agencias, Proyectos y Programas de Cooperación

1.

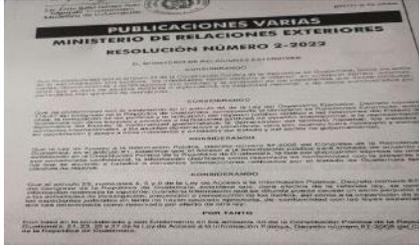
REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación (funcionario o representante legal); original y fotocopia de DPI (presentar original) cuando es guatemalteco o en caso de ser extranjero diplomático fotocopia de la Cédula Diplomática completa y vigente debidamente firmada.</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (funcionario o persona jurídica).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados a su nombre (funcionario o persona jurídica).</p>
4		<p>Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat. (Ver Lista de Pasos)</p>

Fecha de aprobación:

5		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
6		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
7		<p>Resolución original autorizando el traspaso y uso de placas exentas emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (ver casos especiales).</p>
8		<p>Fotocopia del gafete o DPI, vigente, del trabajador autorizado para realizar la gestión (si se identifica con DPI, al realizar la gestión presentar documento original).</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat y llena el formulario SAT-8611.
 - 1.1 Si posees Certificado de Propiedad electrónico (SAT-4061 o SAT-4071) debes utilizar la opción: **“Anexo del Certificado de Propiedad (emitido vía formulario Declaraguat SAT-8611) sin pago de IVA”**.
 - 1.2 Si posees Certificado de Propiedad preimpreso o papel (SAT-4051, SAT-4052 o SAT-4053) debes utilizar la opción: **“Otros (sin pago de IVA)”**.

Genera la boleta SAT-2000 para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Si tu vehículo tiene placas de uso Misión Internacional, Cuerpo Diplomático o Cuerpo Consular, preséntate a la Agencia Tributaria ubicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores con los requisitos y pagos realizados.

Si tu vehículo tiene placas de uso Particular, Motocicleta, Comercial, Transporte de Carga, presentante a cualquier Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.

3. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- Placas de circulación, cuando corresponda.
- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".

2. Si el traspaso es entre funcionarios diplomáticos debes adjuntar:

Fotocopia de la resolución y hoja de notificación del traslado de franquicia emitida por SAT.

Fotocopia de la constancia de exención que se utilizó si corresponde.

3. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

Fecha de aprobación:

4. Estar solvente en obligaciones tributarias (IVA, ISR, ISO, otros.) para descargar los distintivos electrónicos.
5. Para que le sea emitida la resolución de autorización de traspaso, el Ministerio de Relaciones Exteriores estará solicitando nota verbal.

Traslado de vehículos entre dependencias de una misma entidad del Estado

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Entidad del Estado

1		Documento de identificación vigente del Representante Legal: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero.
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (entidad y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (entidad).
4		Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguat.
5		Presenta fotocopia del documento administrativo que acredite que la dependencia que entrega y la dependencia que adquiere, pertenecen a la misma entidad del Estado.

Fecha de aprobación:

6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Resolución de la Dirección de Bienes del Estado.</p>
9		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

1. Ingresa a Declaraguat, llena el formulario SAT-8611 y genera la boleta SAT-2000 para realizar el pago en bancos autorizados del sistema.
2. Una vez pagada la boleta SAT-2000, ingresa nuevamente a Declaraguat, para generar el Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611, en caso corresponda.
3. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pago realizado.
4. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

3. Todas las entidades de Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas deben presentar la resolución para la confirmación de propiedad de vehículos, emitida por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Traspaso con Certificado de Propiedad de Vehículos Endosado y Legalizado ante Notario, matriculados con Resolución de Autorización de Franquicia

1.

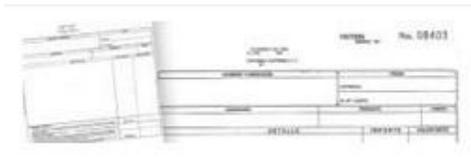
REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).
2		Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).
3		Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).
4		Presenta el pago de Q120.00 por Gestión de Traspaso y Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611 en Declaraguatè.

Fecha de aprobación:

5		<p>Presenta el pago correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación de vehículos a través del formulario SAT-2311 en Declaraguat.</p>
6		<p>Tarjeta de circulación original (en caso de no poseerla ver casos especiales).</p>
7		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguat SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.
8		<p>Adjunta original y fotocopia de factura para los vehículos del año en curso, anterior y posterior, misma que debe incluir número de placa.</p>
9		<p>Constancia de pago del Impuesto al Valor Agregado por importación (Para el caso en donde el comprador no goza de exención de impuestos).</p>
10		<p>Resolución de liberación de franquicia original a nombre del vendedor del vehículo o Resolución de autorización de franquicia a favor del comprador, según sea el caso (ver casos especiales).</p>
11		<p>Si la gestión es realizada por un tercero autorizado, debes presentar los requisitos de terceras personas.</p>

2.

LISTA DE PASOS

Fecha de aprobación:

1. Ingresa a Declaraguat, llena los formularios SAT-8611 y SAT-2311 y genera las boletas SAT-2000 por cada formulario para realizar los pagos en bancos autorizados del sistema.
2. Una vez pagada la boleta SAT-2000, ingresa nuevamente a Declaraguat, para generar el Anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos a través del formulario SAT-8611, en caso corresponda.
3. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos y pagos realizados.
4. Para el caso donde el comprador no goza de exención de impuestos, en ventanilla se te entregará el formulario para el pago del IPRIMA.
5. Finalizada la gestión ingresa a tu Agencia Virtual para descargar tus distintivos electrónicos.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- La Calcomanía Electrónica se genera a través del sitio web de la SAT, en la opción de Impresión de Calcomanía.
- A través de la Agencia Virtual podrás obtener Tarjeta de Circulación y Certificado de Propiedad de Vehículos electrónicos.

4.

CASOS ESPECIALES

1. Para los casos donde no sea posible presentar el formulario electrónico SAT-8611 Vehículos Traspasos Gestión, debes llenar el formulario SAT-2430 "Solicitud de Inscripción, Traspaso de Vehículos, Reposición de Distintivos, Cambios, Rectificaciones o Transformaciones en Datos de Vehículos", firmado por propietario, mandatario o Representante Legal, según sea el caso y presenta la constancia del pago correspondiente en el formulario SAT-8370 "Ingresos privativos por Gestión de vehículos".
2. El propietario cuenta con 15 días hábiles para realizar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por enajenación a partir de la fecha que se realiza la legalización de firmas del endoso del Certificado de Propiedad de Vehículos por notario activo y 30 días hábiles siguientes a la fecha del endoso para realizar la gestión de Traspaso ante el Registro Fiscal de Vehículos, de lo contrario se sancionará según artículo 94 del Decreto Número 6-91, Código Tributario.
3. El propietario que no pueda leer y escribir o que no pueda firmar ni consignar su huella dactilar por discapacidad física, a ruego del propietario debe ser acompañado por testigo y presentar su Documento Personal de Identificación -DPI-.

Fecha de aprobación:

4. Para el caso de vehículos que fueron matriculados con exención de impuestos de importación a través de resolución de autorización de franquicia, en donde el comprador también goza de exención de impuestos, debes presentar la resolución de autorización de franquicia a favor de este.
5. Para el caso de vehículos que fueron matriculados con exención de impuestos de importación a través de resolución de autorización de franquicia, en donde el comprador no goza de exención de impuestos, debes presentar resolución de liberación de franquicia original a nombre del vendedor del vehículo y realizar el pago.
6. Si no posees la Tarjeta de Circulación, debes pagar Q60.00 por la gestión de reposición de Tarjeta de Circulación en el formulario SAT-8933.

Si es por robo o hurto: Adjunta fotocopia de denuncia presentada ante el Ministerio Público.

Si es por pérdida o extravío: Adjunta fotocopia del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil o constancia emitida por el Ministerio Público.

Previo a presentarte a la Oficina o Agencia Tributaria, debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC.

7. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.
8. Para el caso de traspaso a favor de entidades gubernamentales, debes efectuar el cambio de placas de circulación a uso oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto Número 70-94, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos.
9. Todas las entidades de Gobierno Central, Descentralizadas y Autónomas deben presentar la resolución para la confirmación de propiedad de vehículos, emitida por la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
10. Para los casos de vehículos inactivos por retiro temporal aseguradora **debes realizar revisión física del vehículo, en las sedes autorizadas de la DEIC** y presentar el formulario SAT-452, Declaración Jurada para Inactivación y/o Activación de Vehículos Terrestres, solicitando la activación.

Aviso de transferencia de dominio

1.

REQUISITOS

Requisitos Generales

Persona individual o jurídica

1		<p>Documento de identificación vigente: DPI o pasaporte en caso de ser extranjero (propietario, mandatario o representante legal).</p>
2		<p>Contar con Agencia Virtual y datos actualizados en RTU digital (propietario, mandatario o persona jurídica y representante legal).</p>
3		<p>Estar solvente en el pago del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres de todos los vehículos registrados (propietario o persona jurídica).</p>
4		<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de Certificado de Propiedad de Vehículos endosado y con legalización de firmas por notario activo, o • Fotocopia de Certificado de Propiedad de Vehículos y anexo del Certificado de Propiedad de Vehículos emitido vía formulario de Declaraguante SAT-8611, con legalización de firmas por notario activo.

2.

LISTA DE PASOS

1. Preséntate a una Oficina o Agencia Tributaria con los requisitos.
2. En ventanilla te entregarán la “Declaración Jurada de transferencia de dominio de vehículos terrestres”.
3. Firmas la “Declaración Jurada de transferencia de dominio de vehículos terrestres” y la entregas en ventanilla.

3.

¿QUÉ OBTENGO?

- Declaración Jurada de la transferencia de dominio.

4.

CASOS ESPECIALES

1. En caso de ser mandatario, presenta testimonio de escritura pública del mandato vigente, debidamente inscrito en el Archivo General de Protocolo y fotocopia.

Fecha de aprobación:

Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	Registros
Identificación del Anexo	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de distribución